



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

# Resolución Directoral

N° 061 -2020-/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 02 MAR 2020

## VISTO:

La Resolución Directoral N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR, e Informe N° 028-2020-GRP-DREM-OAJ/JCBP, y;

## CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 21 de mayo de 2013, se aprobó la Directiva N° 009-2013-GRP-1000010, denominada "Transparencia Acceso a la Información Pública del Pliego del Gobierno Regional de Piura", cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Gobierno Regional de Piura, y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, constituyéndose de esa manera en un instrumento de gestión ágil para la oportuna entrega de información pública en el ámbito jurisprudencial de la Región Piura.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección Regional de Energía y Minas, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 375-2017/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de enero de 2017, "La Dirección Regional de Energía y Minas, es el órgano de máximo nivel jerárquico de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Piura – DREM, depende jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Piura, encargada de coordinar, dirigir, organizar, supervisar las acciones de carácter sectorial en el ámbito regional ejerciendo las funciones delegadas de la dirección administrativa, en concordancia con los dispositivos legales vigentes. La Dirección Regional está a cargo de un



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

# Resolución Directoral

N° 061 -2020-/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Director (a) Regional designado por el Gobierno Regional, de conformidad con la duodécima disposición transitoria complementaria y final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902”.

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Directoral del visto, se resuelve designar como responsable de la Política Presidencial en materia de transparencia y acceso a la información Pública, al Ing. Héctor Olaya Castillo, como titular, y al Ing. Joel Neira Neira, como miembro suplente, en el marco del ejercicio de las competencias transferidas en materia de Energía y Minas, para el correspondiente ejercicio presupuestal 2019.

Que, con Informe N° 001-2020/GRP-420032-PLDS, de fecha 18 de febrero de 2020, se ha señalado que resulta pertinente ratificar o designar a los responsables de la transparencia y acceso a la información, en el marco del ejercicio de las competencias transferidas en materia de Energía y Minas.

Que, estando a lo señalado en el citado informe, resulta procedente la designación de los servidores, Ing. Héctor Olaya Castillo, como miembro titular; y al Ing. Joel Neira Neira, como miembro suplente, para los efectos a los que se contraen el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PC y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, debiendo coordinar con los funcionarios responsables de proporcionar dicha información y de mantener actualizado el Portal de Transparencia del Pliego del Gobierno Regional Piura.

Que, con la atribución establecida en Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asumiendo competencias el Gobierno Regional de Piura, y estando con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Energía y Mina, y en cumplimiento de la R.M N° 612-2008-MEM/DM, N° 179-2006-MEM/DM, N° 55-2006-MEM-DM; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva N° 895-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsables de la Política Presidencial en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el marco del ejercicio de las competencias transferidas en materia de Energía y Minas, para el correspondiente ejercicio presupuestal 2019 a los siguientes profesionales que a continuación se detalla:



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS PIURA

# Resolución Directoral

N° 064 -2020-/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

- Ing. Héctor Olaya Castillo Titular
- Ing. Joel Neira Neira Suplente

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Secretaria General, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral, en la página web institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas para conocimiento. Notifíquese al personal designado, en modo y forma de ley.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese, publíquese y consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, remítase los autos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Energía y Minas GRDE

Ing. Aquiles Domingo Portal Tafur  
Director Regional